34-3/90

Angel González Briz

c/ Menendez Pelayo, 44

Vista de expediente

SEVILLA.

21/91

José Mª Carrasco Sanchez

Avda. del Ejército 1-B-2 Izda.

Vista de expediente

EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)

Sevilla, 6 de febrero de 1992.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se modifican determinadas subvenciones concedidas para obras de electrificación rural.

La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 1 de febrero de 1989 (BOJA 27.2.89) y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1991 (BOJA 23.4.91), regulan las concesiones de subvenciones para obras de electrificación rural para los ejercicios 1989 y 1991 respectivamente, habiéndose publicado con fechas 6.3.1990 y 6.9.1991 en el BOJA la relación de beneficiarios subvencionados.

La ejecución de las obras subvencionadas, en determinados casos, ho supuesto una menor inversión de la proyectada, aun cuando siempre se consiguió el objetivo perseguido, por lo que procede minorar la subvención inicialmente concedida hasta el 40% de la inversión realmente ejecutada.

Examinadas las solicitudes presentadas, y siendo esta Delegación Provincial competente para modificar las mismas, ha resuelto minorar las subvenciones concedidas, quedando según lista que sigue:

Exp. N°: SE-004/89 Descripción: Línea M.T. Circunvalación El Rubio. Subv. Minorada: 3.061.740. Beneficiario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Exp. N°: SE-023/91 Descripción: Ampliac. RBT, renovac. y nuevas acometidas en Avda. El Saucejo. Algámitas. Subv. Minorada: 544.665.

Beneficiario: Blázquez, S.A.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en los Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1989, 1990 y 1991.

Sevilla, 4 de febrero de 1992. – El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a dos empresas, para su instalación en la Zona de Acción Especial del Noroeste de la Provincia de Jaén.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N° Expte.: 73/J Beneficiaria: Cerámica Hnos. Valdearcos y Padilla, S.A. Municipio y provincia: Bailén (Jaén) Importe subvención: 7.794.230 ptas.

N° Expte.: 81/J Beneficiario: Cerámica Márquez Aranda, S.A. (CEMARSA). Municipio y provincia: Bailén (Jaén) Importe subvención: 19.278.700 ptas.

> RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida o la empresa Muebles Manolita, S.L., para su instalación en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítico de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que es indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N° Expediente: 82/H Beneficiario: Muebles Manolita, S.L. Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva) Importe subvención: 2.624.972 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala de la Cantencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía de Sevilla, recaída en el Recurso núm. 1421/88, interpuesto por don Mariano de Leyva y Vega.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contenciosa-Administrotivo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sentencia de fecha 31 de octubre de 1991, recaída en el recurso núm. 1421/88, interpuesto por Don Mariano de Leyva y Vega, contra disposición de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz de 10 de septiembre de 1987 que le impuso una nueva jornada y horario de trabajo al aplicarle la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de enero de 1987 y el Decreto 24/88 de 10 de febrero que estableció la jornada y el horario de trabajo a la Administración Pública de la Junta de Andalucía; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso—administrativo interpuesto en autos por Don Mariono Leyva Vega. Sin costas.»

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencio. Lo que comunico a VV.II.

- -

Sevilla, 17 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Servicios.

ORDEN de 17 de lebrero de 1992, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos lo sentencio de la Salo de la Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía de Sevilla, recaída en el Recurso núm. 2075/89, interpuesto por dan Mariano de Leyva y Vega.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunol Superior de Justicio de Andolucía en Sevilla, Sentencio recoído en el recurso núm. 2075/89, interpuesto por Don Mariono de Leyva y Vego, de fecha 26 de septiembre de 1991, cuya parte dispositivo dice osí:

«Fallo: Desestimomos el recurso interpuesto por D. Mariano de Leyvo y Vego contra lo Consejerío de Agricultura y Pesca de lo Junta de Andalucía y, en su consecuencio, rotificamos las resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho, sin condeno en Costas».

Esto Consejería ho tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitoda Sentencio.

Lo que comunico o VV.II.

Sevilla, 17 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Servicios.

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto ol Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez– Xérès–Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda.

La Consejería de Agriculturo y Pesca de la Junta de Andolucía tiene previsto arganizar a través del Conseja Regulador de las Denaminaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla—Sanlúcar de Barrameda la celebración de la I Asamblea Mundial de las Regiones Vinícolas, durante los días 21, 22, 23 y 24 del próximo mes de Abril.

La Asamblea se celebrará en nuestra Comunidad Autónoma, en la ciudad de Jerez de la Frontera, y a la misma asistirán personalidades que abordarán el ombicioso tema de «Un mundo abierto a la civilización del Vino» siendo así que la Europa de las Regiones Vinícolas propondrá al resto del mundo una reflexión en torno al legado de la civilización del vino.

En consecuencia y a tal fin:

DISPONGO:

- 1. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda, una subvención específica por razón del objeto de hasta quince millones de pesetas (15.000.000) can el fin de atender a los gastos ocasianados por la celebración de la I Asamblea Mundial de las Regiones Vinícalas.
- 2. El pago de la subvención se podró efectuar de la siguiente forma: el 50% una vez firmada la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos ocasionados par la celebración de la I Asamblea Mundial de las Regiones Vinícolas.
- 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agriculturo y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 3807/89, interpuesto par Emosesa. De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junto de Andalucía, se publica para general conacimiento en sus propios términas el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recursa Contencioso—Administrativo núm. 3807/89, promovido por Emaseso sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no hoy lugar o estimor el recurso presentada par el Procurador D. Monuel Martín Toribio en nombre y representación de Emaseso, cantra las resoluciones objeto de ésto, los que confirmomos par ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costos.

Sevillo, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venoncio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de lo Secretaria General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 4929/89, interpuesto por Banco Exterior de España, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Cansejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica para generol conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevillo, en el Recursa Contencioso—Administrativo núm. 4929/89, promovido par Banco Exterior de España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerorla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 3 de lebrero de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 326/90, interpuesto por Banco Blibao Vizcaya, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términas el Fallo de la Sentencio dictado con fecha 9 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 326/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. sobre sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar:

FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Pérez Perera en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamas la misma por su discordancia con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario Generol Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 696/90, interpuesto por Sociedad General Azucarera de España, S.A.

De orden delegada por el Excma. Sr. Cansejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecho 5 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 696/90, promovido por Sociedad General Azucarera de España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: